



CÓRDOBA, 11 AGO 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 0007-111386/2014 mediante el cual la Entidad Civil denominada “Asociación Civil para la Mejora de la Tecnologías de la Información y Comunicación para la Sociedad”, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, solicita autorización para funcionar como Persona Jurídica.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que conforme lo informado por el Area de Asociaciones Civiles, se ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales, formales y fiscales exigidos.-

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en los arts. 33 –segunda parte, inc. 1º)-, 35, 45 –primer párrafo- y concordantes del Código Civil; Ley N° 19.836, y en uso de las facultades conferidas por los arts. 2, 10 y correlativos de la Ley 8652,

**LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada “Asociación Civil para la Mejora de la Tecnologías de la Información y Comunicación para la Sociedad”, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-

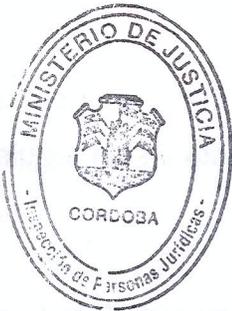
ES COPIA

DR. IGNACIO VILLADA  
Jefe de Área Jurídica  
Dirección de Inspección de Personas Jurídicas

**Artículo 2º: AUTORIZAR** expresamente a la misma para actuar como  
Persona Jurídica.-

**Artículo 3º: PROTOCOLICÉSE**, notifíquese, publíquese en el Boletín  
Oficial, vuelva al Area de Asociaciones Civiles y Fundaciones para  
la inscripción en el registro pertinente y archívese.-

RESOLUCIÓN N° **281** "A"/14



*M. J. Migon*  
Dra. ANA MARIA BECERRA  
Subsecretaria de Asuntos Registrales  
A/C de Inspección de Personas Jurídicas  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ES COPIA

*[Signature]*  
D. IGNACIO VILLADA  
Jefe de Área Jurídica  
Dirección de Inspección de Personas Jurídicas